

riencia ha demostrado que con esa distribución se consigue un perfecto equilibrio, y ésta es la prueba mas convincente que se puede desear.

Volviendo á la cuestion de dos cámaras, podia combatirse el origen que les doy, haciendo el siguiente raciocinio: El fraccionamiento de la soberanía no es una ficcion, sino un hecho real y efectivo, que naturalmente induce la separacion é independencia en el ejercicio de cada ramo. Por consiguiente así como los poderes federales ninguna participacion tienen en el régimen interior de los Estados; de la misma manera y por la misma razon, estos no deben tenerla en la organizacion federal.—Voy á patentizar que este razonamiento se funda en una equivocacion y por lo mismo es sofístico.

Que los Estados se reservaron la parte de soberanía correspondiente á su régimen interior, es innegable; y de aquí se sigue que la federacion no puede ingerirse en ese régimen interior. Que los Estados se desprendieron de la parte de soberanía necesaria para constituir la Union tambien es cierto; pero no se han desprendido de ella para enagenarla, sino para usarla colectivamente bajo cierta organizacion. Así, pues, la federacion no es una cosa distinta de los Estados; son los Estados mismos, que, consolidando una parte de su soberanía, se propusieron ejercerla en comun y llamaron á este conjunto "gobierno nacional."

Estas consideraciones adquieren mas consistencia, recordando una verdad que ya queda establecida: y es, que el gobierno de los Estados- Unidos no es puramente nacional, sino mixto de nacional y federal. Si dichos elementos unidos constituyen la esencia del gobierno, unidos deben entrar en su organizacion. Y nada importa para este objeto que los Estados ejerzan libremente su soberanía interior; porque la vida íntima de los Estados es cosa absolutamente distinta de la organizacion federal, y esos Estados tienen tanto derecho para conservar la primera, como para intervenir activamente en la segunda.

La teoría que he procurado desarrollar, puede ser presentada bajo muy distintas formas; puede dársele mucho realce, por medio de consideraciones tan oportunas como luminosas; puede en fin, embellecerse analizando circunstancias interesantes; pero siempre en el fondo no habrá mas que este sencillo razonamiento: Inglaterra dividió el ejercicio del poder legislativo en dos cámaras, porque, teniendo dos grandes entidades sociales, debia darles representacion directa y activa en su régimen político. Los Estados- Unidos hicieron igual division, porque, compartido el ejercicio de la soberanía, y adoptada una forma mixta, los dos grandes elementos de este compuesto debian tener en la Union una representacion directa y eficaz.

Respecto de México basta decir que, al adoptar la forma de gobierno de los Estados- Unidos, ha debido aceptar sus naturales consecuencias; es, decir, con arreglo á los buenos principios, ha debido dividir en dos cámaras el ejercicio del poder legislativo de la federacion.

### SECCION III.

#### LA CUESTION DE CONVENIENCIA.

##### PARRAFO I.

##### INCONVENIENTES DE LA CAMARA UNITARIA.

En el artículo anterior he considerado la institucion de dos cámaras en el terreno de los principios; y creo haber demostrado que, en los gobiernos mixtos, es una derivacion lógica y necesaria de la naturaleza misma del sistema. Ahora me propongo tratarla bajo el aspecto de la conveniencia. El campo es sin duda mas amplio, y la cuestion se presta á consideraciones de diversos géneros.

No es por demas advertir que, tanto en los artículos anteriores como en este y los siguientes, doy por supuesto que el país de cuyas instituciones se trata, se encuentra en situacion y circunstancias normales. Si así no fuera, se necesitaría tomar en cuenta esa situacion y esas circunstancias anormales; como me verá precisado á hacerlo cuando trate la cuestion especial y de aplicacion respecto de México.

No es posible que las instituciones humanas alcancen la perfeccion absoluta; porque el hombre, ser imperfecto y limitado, no cuenta sino con una capacidad, ni puede disponer sino de medios, que tambien son imperfectos y limitados. La bondad de las instituciones humanas, solo puede determinarse de una manera relativa; y el único medio de comprobarla es establecer comparaciones con instituciones de la misma especie. Adoptando este camino, compararé las ventajas é inconvenientes del sistema de dos cámaras con las ventajas é inconvenientes del de una sola; y espero demostrar que el primero es preferible, y con mucho, al segundo.

Como hay contraposicion entre ambos sistemas, se puede establecer como regla casi general que los defectos de uno, son bondades del otro, y al contrario. Sin embargo, no es esta la única clave de apreciacion, y por eso he cuidado de restringir la regla llamándola casi general, que vale tanto como admitir diversas excepciones.

Voy á enumerar los inconvenientes de la cámara unitaria, cuidando de justificar que ellos están salvados con el establecimiento de dos.

1º El principal defecto de la cámara unitaria consiste en reducir á una sola representacion á dos elementos esencialmente distintos. En las dos cámaras cada elemento tiene su representacion propia. Ya lo he demostrado.

2º Todo poder tiende á ensancharse. Esa mala propension no tiene dique posible en el sistema de una sola cámara: esta puede llegar sin obstáculo hasta el mas absoluto despotismo. Tal abuso seria muy remoto en el sistema de dos cámaras; y la razon es clara. Una corporacion, por numerosa que sea, puede alucinarse, apasionarse, encapricharse; mas no es fácil que los dos cuerpos mas elevados y respetables de una nacion se dejen arrastrar á la vez por esas malas pasiones.—Pero ademas el abuso es imposible. En el sistema de dos cámaras cada una representa y sostiene un principio; y como esos principios son rivales, solo podian ejercer su tendencia expansiva el uno sobre el otro. Esto es imposible; porque necesitan ponerse de acuerdo, y ninguno ha de consentir en su propio menoscabo. “Nadie es irracional ni egoista por cuenta ajena;” ha dicho Laboulaye: yo agrego que mucho ménos puede serlo en su propio perjuicio. Se vé, pues, que las mismas cámaras se sirven de mútuo correctivo.

3º Una sola cámara puede ser arrastrada por un discurso brillante, por una impresion pasajera, por una pasion del momento, por un peligro repentino y acaso por una exageracion de patriotismo. No es tan fácil que dos cámaras sean á la vez víctimas de una misma alucinacion. Los resortes que pueden ser eficaces para precipitar á una, producirán casi siempre en la otra el efecto contrario; porque, obedeciendo á diversos principios, cada una vé las cosas bajo distinta luz. Las exageraciones de una casi siempre lastimarán los intereses que representa la otra; porque tal es la ley invariable á que están sujetos los agentes rivales. Por consiguiente se moderarán los arranques repentinos, se dará lugar á una discusion calmada, y en esta, la razon reposada buscará la verdad y procurará la armonía, únicas que pueden conducir al acierto.

4º La consideracion anterior es susceptible, bajo otro aspecto, de un desarrollo importante. Basta conocer un poco el corazon humano, para convencerse de que no se basta á sí mismo para corregir sus defectos ó contener sus pasiones. Cuando se obra con la confianza de no encontrar tropiezos, suele meditar poco; porque en todo caso se tiene seguridad del éxito. Pero si hay obstáculos que vencer, dificultades que allanar, y el único medio de lograrlo es tener razon y obrar en justicia; entónces se estudia con empeño, se medita con detenimiento y no se obra sino despues de adquirir un convencimiento profundo. Esto no es calumniar á la humanidad: es consignar en una breve expresion la triste verdad, que la esperiencia diaria y la historia de todos los tiempos están acreditando. Una sola cámara sabe que su voluntad, buena ó mala, debe ser cumplida; que le basta decir “yo lo quiero.” En el sistema de dos cámaras la una puede decir á la otra de igual á igual “te has equivocado” y presentarle las razones en que funda su juicio. Este convencimiento hace que ambas obren con mas circunspeccion, con mas estudio; y sobre todo las retrae de lanzarse en el campo de las injusticias.

5º Una de las condiciones mas importantes de un buen gobierno es la estabilidad; por la cual entiendo, no la permanencia de las personas, sino la continuacion firme é inteligente de una buena política. Una sola cámara, que se renueva total-

mente en cortos períodos, no garantiza bien esa preciosa condicion; porque las tradiciones no se continúan, porque el impulso comenzado se altera ó cambia de rumbo, porque la nueva asamblea no está animada del mismo espíritu que su predecesora, y nada hay que la contenga en la vía de las innovaciones peligrosas ó poco meditadas.

Este inconveniente, muy grave en los negocios interiores, porque aleja la seguridad y la confianza, porque pone en vacilacion los derechos adquiridos, porque dá á todas las instituciones cierto aire de provisionalidad é inconsistencia; es mas perjudicial todavía en lo que mira á las relaciones exteriores. Mucho se puede decir sobre tan importante materia; pero prefiero copiar á un autor americano, porque, refiriéndose á una época que fué delicada para los Estados-Unidos, sus apreciaciones son esactamente aplicables á la situacion actual de México, con especialidad respecto de los Estados-Unidos.

“Una nacion (dice Story) es á otra, como un individuo á otro individuo, con la triste diferencia sin embargo, de que las naciones, con emociones menos benévolas que los individuos, están mas propensas á aprovecharse de las ventajas indebidas que les presentan las indiscreciones de las otras. Si una nacion está fluctuando perpetuamente en las medidas que dicta para proteger su agricultura, su comercio, sus manufacturas, descubre ante las otras todas las debilidades de su marcha; y estas, con una sagacidad sistemática, pueden destruir los fundamentos de su prosperidad. Por esta causa, durante la Confederacion la América sufrió los mas sérios contratiempos. “Se encontró”—dice el federalista, con la mayor franqueza y libertad—“con que no era respetada por sus amigos; con que era el ludibrio de sus enemigos; con que era presa fácil de cualquiera nacion que tuviera interés en especular con la inestabilidad de sus consejos y con el embarazo de sus negocios.”

Sin contar estos inmensos peligros, bastaria considerar que las potencias extranjeras no entran de buena voluntad en conecciones permanentes, en formales tratados, con un pais cuyas leyes no son estables, cuya tranquilidad no está asegurada, cuyo estado habitual es el desórden y la fluctuacion.

El establecimiento de dos cámaras corrige en muchas partes estos defectos; y el remedio es mas eficaz, si una tiene mayor periodo de duracion y su renovacion es lenta y parcial. Así lo han hecho los Estados-Unidos, y México á su vez tendrá también que hacerlo.

6º La falta de educacion política y de tradiciones permanentes es otro de los grandes peligros para la cámara unitaria. Pocos, muy pocos son los individuos que hacen de la política un estudio profesional. Nuestros hombres públicos se forman regularmente, comenzando por servir cargos municipales, en los que casi siempre su única guía son el sentido comun y el conocimiento práctico de las necesidades locales: luego sirven cargos secundarios del órden administrativo, y de allí salen para diputados á las Legislaturas ó al Congreso de la Union. Llegan á éste sin conocer la alta política, acaso sin tener nociones precisas sobre derecho constitucional, é ignorando del todo la táctica parlamentaria. Un número reducido de personas, que conocen el manejo de los negocios, que ya tienen una opinion formada, que acaso han celebrado compromisos y contraido conecciones anteriores, se apoderan de las comisiones y pueden precipitar el despacho de los mas graves asuntos. Para

ello son eficazmente auxiliados por el Ejecutivo, que siempre está dispuesto á aprovechar las oportunidades; y de este modo las leyes, lejos de ser la expresion de la opinion nacional, corren el riesgo de no servir mas que para proteger ciertos intereses, ó realizar ciertas miras de partido, que no son por cierto el interés ni la mira nacional.

No hago á la mayoría de los diputados la injuria de creer que se presten deliberadamente á servir de instrumentos pasivos; pero sí puedo testificar que, cuando muchos de ellos llegan á espeditarse en el despacho, ya su tiempo está por concluir, y ya, sin pensarlo, se han inficionado en parte con las malas doctrinas y el mal espíritu, que en mala hora han dominado en la asamblea. Apelo á su conciencia para que me digan, si, al volver á sus hogares, llevan la satisfaccion de haber realizado los rectos y patrióticos pensamientos con que vinieron á ejercer su alto encargo.

Pues bien: este abuso, que casi es inevitable, tendrá un correctivo eficaz, y sobre todo, no surtirá sus perniciosos efectos, habiendo una cámara revisora. Esta pondrá de manifiesto los errores, hará palpar las equivocaciones y evitará sus malas consecuencias.

Dígase con lealtad si una segunda cámara que representase el principio federativo, habria consentido en que la Constitucion fuese reformada por una ley secundaria. Pues tal cosa ha sucedido en la ley de amparos; porque la Constitucion dijo, que debia darse amparo y proteccion contra los actos de *cualquiera* autoridad que violase las garantías individuales; y la ley de amparos lo niega contra los actos de la autoridad judicial. Y no sé conformó el Congreso con reformar la Constitucion; sino que admitió y tiene pendiente una acusacion contra siete Magistrados, que, considerando vigente el artículo 126 de la misma Constitucion, han obrado segun su tenor literal.

Dígase tambien si esa segunda cámara habria consentido en que la soberanía de los Estados fuese invadida, como notoriamente lo fué, en la ley llamada de plagarios. El Congreso de la Union legisló sobre delitos comunes, cuando, solo atropellando los mas obvios principios, se puede desconocer que la represion de esa clase de delitos corresponde al régimen interior de los Estados. Una cámara representante del principio federal, no habria tolerado tan ruda invasion; y habria ahorrado la injusticia de que se llamase cómplices de los plagarios á los que no han hecho mas que acatar el sentido comun, y comprender los mas claros preceptos constitucionales.

Dígase de buena fé, si la cámara federal habria, no solo tolerado, sino tambien héchose solidaria de la política actual, cuando basta el buen sentido para palpar que no se ajusta á los principios ni á la índole del sistema, que con sobrada frecuencia está fuera de los límites de la justicia, y que en nada se ocupa menos que en acatar la opinion pública y estudiar las necesidades nacionales. No, y mil veces no: la cámara federal habria trabajado sin descanso por establecer una política verdaderamente nacional, porque la Constitucion fuese una verdad, y la independencia de los Estados un hecho.

7º Si aplicamos las anteriores observaciones á los actos de la vida internacional, ¡oh! el cuadro es bien triste y el corazon se comprime al contemplarlo.....

Nuestro Congreso no ha tenido embarazo para ratificar los tratados celebrados con los Estados-Unidos, sobre ciudadanía de sus respectivos emigrados, y sobre reconocimiento y pago de créditos; y el de amistad y comercio concluido últimamente con la Alemania del Norte.

No es propio de esta obra ni de este lugar hacer un análisis de esos actos diplomáticos: por tal motivo, me ceñiré á hacer pasajeramente algunas observaciones.

Los Estados-Unidos conocen sus intereses y saben trabajar por ellos. Uno de los grandes elementos de su prosperidad, ha consistido en asimilarse casi todo el excedente de poblacion europea, que de años atrás está viniendo á América en busca de bienestar, de riquezas y de libertad. Han facilitado tanto el modo de hacerse ciudadano americano, que casi basta manifestar la voluntad de serlo; y los ciudadanos así improvisados son eficazmente protegidos por el gobierno de los Estados-Unidos.

Pero las naciones europeas, que ven con pena que sus nacionales, una vez establecidos en la Union, vuelven diciéndose ciudadanos americanos, y exigiendo las consideraciones de tales; han procurado parar el golpe, declarando, que el nativo emigrado, al volver á la patria, recobra por ese solo hecho su nacionalidad primitiva, y está sujeto á las leyes del país.

Los Estados-Unidos no tenían medio legal de impedir esto, que no es sino el ejercicio de la propia soberanía; pero estaban resueltos á hacerlo y apelaron al recurso de celebrar arreglos internacionales. Los han concluido ya con algunas potencias, y tienen esperanza de conseguirlo con las otras. A este efecto han creído útil presentar el ejemplo de un tratado celebrado con México, sobre quien ejercen una notable influencia; y usando de esta, lo han conseguido.

Si México hubiera celebrado el tratado de ciudadanía con las potencias de Europa, tendria esplicacion plausible. Las poderosas razones en que se fundaron los Estados-Unidos, son aplicables á México, por mas que no haya proporcion entre la inmigracion que uno y otro recibe; y acaso esa misma diferencia sea una razon de mas, supuesto que México tiene obligacion y necesidad de ver el porvenir. Pero celebrar semejante tratado con los Estados-Unidos, es uno de los mas lamentables y perjudiciales errores; porque todas las circunstancias son adversas para México, y el resultado le será necesariamente fatal.

Los americanos no apetecen, diré con mas propiedad, desprecian la nacionalidad mexicana: casi todos los que vienen al país, cuidan mucho de estarse diciendo siempre americanos; de manera que con toda seguridad puede decirse, que no hay un diez por ciento que se naturalicen. Supuesto este hecho, el efecto del tratado será dejar á ese pequeño número en aptitud de estar engañando á México, durante los cinco años que en él se fijan para la nacionalizacion definitiva; lo cual vale tanto, como consentir en que los americanos residentes en el país, gocen siempre los derechos de la ciudadanía mexicana, y nunca se les puedan imponer sus cargas. Digo esto, porque conforme á nuestra Constitucion, los extranjeros disfrutan los derechos de mexicanos desde el dia en que se naturalizan, ó tienen hijos ó adquieren bienes raíces en el país; y para no tener las obligaciones, basta, segun el tratado, que antes de cinco años se digan extranjeros, ó vayan á los Estados-Unidos.

Si vemos el negocio con relacion á los mexicanos que van á los Estados-Unidos,